



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp.2006/1/1363

Montevideo, 14 de junio de 2007.-

RESOLUCIÓN 178 ACTA 019

VISTO: Que por Resolución de la URSEC N° 300/05 de 14 de octubre de 2005 se requirió a los operadores de servicios de telefonía, de transmisión de datos y acceso a Internet, de televisión para abonados y de servicios postales, que proporcionaran a la URSEC la información detallada en los correspondientes formularios por actividad que se anexan, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde la respectiva notificación.-

RESULTANDO: Que de acuerdo a informes del Departamento de Televisión para Abonados de esta Unidad Reguladora algunos operadores del servicio no han proporcionado la información solicita incumpliendo con las disposiciones de la norma precitada.-

CONSIDERANDO: Que es necesario intimar a dichos operadores incumplidores a que proporcionen la información detallada en los formularios por actividad.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora .-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Intímase a los operadores ACUARIO UNO SRL, BELLA VISTA S.R.L, MARÍA BELOQUI ZAMBRA, MIGUEL ANGEL BIDARTE CASTRO, BILENOR S.A., BUTIA S.R.L., CABLE VISION CENTRO LTDA., CABLEVISION MELO S.R.L., CAVI TREINTA Y TRES S.R.L., DARIO ARMAN PILON UDAQUIOLA, DERIGAL S.A., DURAZNO TV CABLE S.A, MARIANO FAGUNDEZ ALZA, D. ARIEL FERNANDEZ LUZARDO, FRAY BENTOS VIDEO CABLE S.A., HERTZ GANZO ALVAREZ, ICCE S.A., LATINSOL S.A., R. ALBERTO MAYA NUÑEZ, MELO TV CABLE S.R.L., OSCAR VIERA LOPETEGUI, WASHINGTON PEREYRA, RODACIL S.A., TELCOM LTDA., TELECABLE CERRO LARGO S.A., TELEVISORA COLOR CHUY S.R.L., TEVECA S.R.L., TEYLIN S.A., TIMO TOWER S.A., TRILUXE S.A., TV CABLE SAN CARLOS S.R.L., WEBEL S.R.L., YATEK S. para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles proporcionen a esta Unidad Reguladora la información detallada en los correspondientes formularios por actividad previstos en el artículo 1ro. de la Resolución de la

aplicar las sanciones que pudieran corresponder.-

2- Pase por su orden a Secretaría General. Cumplido, pase a Notificaciones a sus efectos.-